

**Bases de la promoción**  
**"Altice Music te lleva a ver el Concierto de Shakira en Medellín Colombia el 23 de febrero 2025"**



**ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA**

**"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0561/2024"**

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción "Altice Music te lleva a ver el Concierto de Shakira en Medellín Colombia el día 23 de febrero del 2025" en el Estadio Atanasio Girardot. (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por **Altice Dominicana, S. A.** (en lo adelante, **ALTICE**) y **KUACK MEDIA GROUP CORP.** (en lo adelante, el proveedor) tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles de **ALTICE** que se suscriban al servicio de Altice Premium Music o que ya tengan el servicio activado, en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida para el siguiente periodo:  
  
Desde el primero (01) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024) hasta el 05 de febrero del 2025.
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o con residencia legal en República Dominicana. Los participantes deben tener su pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de KUACKMEDIA, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
4. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:
  - 4.1 El Usuario recibirá un mensaje SAT PUSH<sup>1</sup> para unirse al servicio Altice Premium Music. Deberá pulsar OK, sin costo adicional. Descargar la App Altice Music y escoger la membresía Altice Premium Music Diario, el ganador será seleccionado al azar entre los participantes que tengan 5 cobros realizados de forma exitosa y que más escuche el play list de Shakira.
  - 4.2 Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y podrán disfrutar más de 100 millones de canciones diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 622.
  - 4.3 La suscripción diaria tendrá un costo de RD\$20.00 impuestos incluidos.
  - 4.4 Los nuevos usuarios y los ya suscritos al servicio Altice Premium Music Diario, deberán permanecer activos en la suscripción y cumplir con los siguientes requisitos como requisito para concursar:
  - 4.5 Un mínimo de 5 cobros exitosos, y que más escuche el play list de Shakira en Altice Music.

La persona que resulte ganador (a) y su acompañante deberán tener pasaporte vigente al momento de ser seleccionado

<sup>1</sup> SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

5. **PREMIO Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante el periodo de inscripción y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará **un (01) solo ganador**, quien recibirá el premio que se describe en la siguiente tabla, conforme corresponda:

Descripción de Premio	
<b>Cantidad de premio: (1) ganador (a)</b>	
<b>1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrada doble al <b>Concierto de Shakira Las Mujeres Ya No Lloran 2024 World Tour en Medellín Colombia el 23 de Febrero 2024</b> es decir un ganador más un acompañante.</li> <li>Hospedaje en el hotel NH Collection Medellín Royal por (3) noches y (4) días</li> <li>Boletos Aéreos ida y vuelta en clase económica por línea aérea Copa Airlines.</li> <li>Viáticos por valor de \$US100 diarios solo para el ganador.</li> <li>Seguro de viaje con cobertura hasta un máximo de US\$50,000.00 Dólares para ganador y su acompañante</li> <li>Asistencia de personal de SONY al ganador(a) y su acompañante al concierto. Recogida aeropuerto- hotel y traslado al concierto</li> </ul> <p>Válido para 2 personas (Ganador + su acompañante)</p>
<b>Premio: Disfrutar el concierto Madonna</b>	
<b>Cantidad de Ganadores:1</b>	<p>Descargar la App Altice Music, y suscribirse a la membresía Altice Premium Music Diario, y permanecer suscrito hasta finalizar la promoción 05 de febrero del 2025</p>
<b>Condiciones:</b>	<p>El ganador(a) y su acompañante deberán tener pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses.</p>
<b>Fecha de sorteo:</b>	<p><b>10 de febrero 2025</b></p>
<b>Entrega del Premio:</b>	<p><b>13 de febrero 2025</b></p>



## 5.1 Mecánica General

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el artículo.
- 5.1.2 El ganador(a) será contactado por un representante de **ALTICE**, en la fecha descrita precedentemente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con dicho ganador en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder ser contactado, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 5.1.3 En caso de haber un empate, se realizará un sorteo electrónico para seleccionar el ganador(a).
- 5.1.4 A partir de que el cliente es informado que ha resultado ganador, contará con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, y confirmar su disponibilidad para participar del evento. De no completarse lo anterior, **ALTICE** contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar al ganador
- 5.1.5 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo.

## 6. CONDICIONES GENERALES:

- 6.1 **ALTICE** podrá disponer del premio en la forma en que estimare conveniente, podrá escoger otro ganador, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no acepte su premio dentro del plazo señalado más arriba; (ii) el ganador no esté disponible en el horario y fecha del encuentro **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.2 **ALTICE** y **KUACKMEDIA** no serán responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto adicional no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.3 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor **KUACKMEDIA** respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 6.4 **ALTICE** y **KUACKMEDIA** no serán en forma alguna responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios conforme a lo indicado en el artículo 5.
- 6.5 Es responsabilidad del ganador (a) y su acompañante contar con un pasaporte con un mínimo de seis (6) meses de vigencia a la fecha programada para su viaje, de igual manera completar toda la documentación exigida por las autoridades migratorias tanto

\*\*Altice Music te lleva a ver el Concierto de Shakira en Medellín Colombia el 23 de febrero 2025



de la República Dominicana como de la ciudad de destino, **ALTICE y KUACKMEDIA** de ninguna manera se hacen responsables de las decisiones que pudieran tomar las autoridades migratorias en cuanto a la autorización de salida o ingreso del ganador(a) o su acompañante.

- 6.6 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE y KUACKMEDIA** no serán responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionado por el ganador y su acompañante, en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso del premio una vez éste sea entregado; (ii) servicios brindados por la aerolínea, hotel, servicios de terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. (iii) En caso de cancelación del Concierto por parte de los Organizadores del evento. (iiii) En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE y KUACKMEDIA** no serán en forma alguna responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador (a) cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 6.7 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por el evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo.
- 6.8 El premio del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.
7. **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas, o cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.
- 7.1 Los participantes en este concurso se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en su descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.
- 7.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
8. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do)



durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.

9. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al concurso ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.
10. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilicen sus datos personales, su imagen y voz en un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrán utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrán hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
11. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
12. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -



